

INSTRUCCIÓN Nº 4/2015/DGRH 23 DE JUNIO DE 2015 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD POR LA QUE SE ESTABLECEN DETERMINADAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL FORMALDEHÍDO

Con fecha 25 de marzo la Gerencia Regional de Salud remitió a todas las Gerencias un escrito en el que se establecían una serie de medidas urgentes como consecuencia de la modificación introducida por el Reglamento (UE) 605/2014 que declara al formaldehído como cancerígeno 1B (puede provocar cáncer), que será aplicable a partir del 1 de enero de 2016.

Con objeto de complementar y ampliar dichas medidas tendentes a eliminar o limitar al máximo la exposición al formaldehído de los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud, se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera: Reducción de la exposición a formaldehído en centros/servicios que recogen muestras con formaldehído

Para la reducción de la manipulación y, por tanto, la exposición al formaldehído en los servicios en los que se toman muestras biológicas y utilizan el formol, (como por ejemplo Dermatología, Endoscopias, Radiología, Quirófanos, Partorios y consultas de Atención Primaria) se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

En estos servicios la exposición puede producirse en el trasvase del formaldehído desde un contenedor grande, suministrado por el proveedor, a otros más pequeños donde se conservarán las muestras biológicas.

Esta operación implica siempre una exposición de los trabajadores que la realizan. Además, se pueden producir goteos y derrames accidentales que generan una difusión del formaldehído al resto del servicio contaminándolo y exponiendo, aunque sea en menor medida, a otros trabajadores.

Para **eliminar las operaciones de trasvase** reduciendo al mínimo posible la exposición de trabajadores, se utilizarán por orden de prioridad:

- Sistemas cerrados de suministro.
- Envases precargados sin exposición durante la colocación de la muestra.
- Envases precargados con exposición durante la colocación de la muestra.

Para las **muestras/piezas de mayor tamaño** se valorará la posibilidad de utilizar **sistemas de envasado al vacío** que conllevan menos volumen de formaldehído y son sistemas cerrados.



Si fuera imprescindible **trasvasar**, se habilitará una **zona aislada** del resto que evite la difusión del formol y la contaminación de otras zonas. Los trasvases deben realizarse con el EPI correspondiente y bajo la influencia de **extracción localizada**: la campana de aspiración estará próxima al foco de emisión, en este caso al grifo de salida del recipiente.

Para **eliminar las operaciones de dilución** del formol suministrado en concentración alta a las concentraciones de uso requeridas normalmente, se solicitará al proveedor que los envases presentados tengan las diluciones utilizadas en cada centro.

De cualquier forma se elaborará un **procedimiento/instrucción** de trabajo que describa los pasos a seguir en la recogida de muestras y, en su caso, el trasvase y las medidas preventivas que eviten la exposición del trabajador.

Con la adopción de estas medidas la exposición al formaldehído prácticamente se reduce a cero en todos los centros y servicios distintos a Anatomía Patológica.

Segunda: Equipos de Protección Individual

Cuando sea preceptivo en base a la evaluación de riesgos o los procedimientos e instrucciones así lo indiquen se utilizarán EPI, que reunirán las características siguientes:

a) Protección respiratoria

Se utilizarán adaptadores faciales tipo máscara completa (EN 136) o bien media máscara (EN 140).

Los filtros que deberán incorporar dichas máscaras serán específicos para el formol, debiendo estar expresamente indicado en el prospecto del fabricante, y cumplirán la norma UNE-EN 14387:2004/AC: 2005. *Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayos, marcado.*

b) Protección ocular

Gafas de montura integral con ocular panorámico y adaptables al rostro. Deben ser estancas frente a gases y vapores y proteger frente a salpicaduras.

Cumplirán con la norma UNE-EN 166:2002, Protección individual de los ojos. Clase óptica (1 trabajos continuos; 2 trabajos intermitentes; 3 trabajos ocasionales). Tratamiento N (resistencia al empañamiento del ocular). Campo de uso gafa de montura integral: 5 (gases y partículas menores de 5 micras).

c) Guantes de protección

Preferiblemente de nitrilo, butilo o neopreno.





Cumplirán con la normativa de protección frente a microorganismos y frente a productos químicos (UNE-EN 374-1,2,3,4, UNE-EN 420:2004, UNE-EN 455-1,2,3,4). Los guantes se pondrán sobre las manos limpias y, después de usarlos, se lavarán y secarán las manos.

d) Ropa de protección parcial

Delantales, manguitos si fuese necesario resistentes a permeación de formaldehído. Cumplirán con la norma UNE EN 14605:2005+A1:2009

Tercera: Señalización.

En la puerta de acceso a todas las salas con riesgo de exposición al formaldehído, se señalará el peligro y la prohibición de acceso a personal no autorizado y se ubicará en lugar visible y fácilmente accesible la información siguiente:

- Los procedimientos/instrucciones de trabajo.
- Las Fichas de Datos de Seguridad de los productos utilizados.
- Las medidas de actuación en caso de accidentes y/o derrames accidentales.

Cuarta: Controles

Es preceptiva la evaluación del riesgo higiénico de los trabajadores, realizando una medición de la exposición laboral al formol.

Esta medición es la manera adecuada de controlar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

La evaluación mediante una medición de exposición laboral al formol será realizada por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con la especialidad de Higiene Industrial y perteneciente a un Servicio de Prevención Propio o Ajeno, según lo estipulado en el Real Decreto 39/1997.

Las mediciones de la concentración ambiental que se puedan realizar puntualmente o en continuo mediante sensores son complementarias y orientativas, pudiendo ser realizadas por técnicos de empresas especializadas, pero en ningún caso podrán sustituir ni ser utilizados sus resultados para la evaluación de la exposición laboral.

La evaluación de la exposición laboral será repetida cuando cambien las condiciones de trabajo o periódicamente según el criterio del técnico de PRL que realiza la evaluación.

El responsable del Servicio de Anatomía Patológica deberá informar a los trabajadores expuestos de los resultados de la evaluación de riesgos y de las medidas preventivas



adoptadas, conservando copia de los informes de evaluación y de las mediciones de la exposición laboral.

Igualmente deberá disponer de un sistema documentado del control de las condiciones de las instalaciones y equipos.

Quinta: Formación/información

Cada Gerencia debe garantizar a cada trabajador una formación teórica y práctica suficiente sobre los riesgos que supone el trabajo con formaldehído tanto al inicio de la actividad laboral como cuando se produzcan cambios en los procesos de trabajo.

Tanto los trabajadores como sus representantes además de estar formados e informados sobre los riesgos derivados de la presencia de formaldehído tendrán información sobre los resultados de las mediciones y conclusiones de las evaluaciones de riesgos y de los resultados de la vigilancia de la salud.

Además estarán a disposición de todos los trabajadores las fichas de datos de seguridad del formaldehído proporcionadas por el fabricante y en castellano, con instrucciones de trabajo y protocolos de actuación donde se reflejen los siguientes datos:

- La manipulación del formol
- La gestión de residuos
- La correcta utilización de los EPI
- Cómo actuar ante accidentes, derrames o rotura de envases
- Situaciones de emergencia (teléfonos emergencias y toxicología)
- Comunicación de cualquier incidente o sugerencias.

Sexta: Coordinación empresarial

Será obligatoria la comunicación por escrito del riesgo y de las medidas preventivas pertinentes a todas las empresas que intervengan en las instalaciones y salas donde se manipula el formaldehído.

Igualmente hay que asegurarse de que los trabajadores que intervienen en esas salas y equipos están informados de los riesgos y medidas preventivas y del seguimiento específico de la vigilancia de la salud.



Séptima: Nueva edición del procedimiento de protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia.

Con motivo de la modificación de la normativa europea se ha emitido una nueva edición del Procedimiento PE GRS 02 de Protección de las trabajadoras durante el embarazo y la lactancia, que se adjunta.

Octava: Información al Comité de Seguridad y Salud del Área.

De la aplicación de estas instrucciones en cada Gerencia se informará oportunamente a los delegados de prevención en el seno del Comité de Seguridad y Salud del Área.

Las presentes instrucciones serán complementadas con las actuaciones que deban desarrollarse específicamente en cada Servicio de Anatomía Patológica según el resultado de las evaluaciones realizadas por los Servicios de Prevención.

Valladolid, 23 de junio de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Fdo: Eduardo E. García Prieto